**SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO**
**No. 284 de 2023**

| | |
|---|---|
| **DESTINATARIO:** | Olga Liliana Ramírez Mancera - Gerente General |
| **REMITENTE:** | LUZ DARY RUSINQUE SILVA, en calidad de Supervisor del Contrato No. 284 de 2023 |
| **ASUNTO:** | Solicitud de adición y Prórroga del Contrato N° 284 de 2023, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA", EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA." |

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición y prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

| | |
|---|---|
| 1. | Que el 22 de febrero de 2023, se suscribió contrato de prestación de servicios N° 284 de 2023 con LINA FERNANDA ÁLVAREZ GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.208.537, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA", EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA."** Que en el mencionado contrato se estableció un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, lo cual ocurrió el 1/03/2023.<br><br>Que el valor total e inicial del contrato se determinó en la suma **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.197.800) M/CTE** |
| 2. | Que actualmente se ejecuta dentro del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, el contrato cuyo objeto es la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA", EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA."**, y dentro del alcance del objeto esta la meta de enseñar e incentivar el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación en la población del departamento de Cundinamarca de forma oportuna y enfocada, conforme el plan de trabajo aprobado para tal fin, buscando en todo momento la mejora de las técnicas, metodología y conocimientos sobre la respectiva disciplina deportiva, de cada uno de los participantes en el programa y de forma simultánea la obtención de reconocimientos deportivos, conforme las particularidades de cada deporte.<br>Que para el Instituto es de vital importancia contar con personas que realicen actividades de apoyo a la gestión en el programa de Deporte Formativo y Escolar, para las Escuelas de Formación Deportiva y Recreativa en Cundinamarca, beneficiando a niños, niñas y adolescentes de los municipios del departamento que se hagan partícipes de los procesos de enseñanza y aprendizaje en cada una de las disciplinas deportivas a trabajar por los formadores. Así, en aras de avanzar en el cumplimiento de las metas fijadas a través del plan de desarrollo<br>Lo anterior, se desarrolla en el marco de la meta 118 "Mantener 370 instructores anualmente para el desarrollo de los espacios de deporte formativo en sus áreas rurales y urbanas", del plan de desarrollo "Cundinamarca Región que Progresa 2020-2024", en cumplimiento de los fines institucionales, conllevando a la conclusión de que el instituto aún tiene la necesidad de contar con las personas que se encarguen de ejecutar tales obligaciones, en los términos que se ha venido realizando. |
| 3. | Que, se hace necesario continuar con los servicios contratados, razón por la cual se requiere prorrogar el contrato No. 284 de 2023 suscrito con LINA FERNANDA ÁLVAREZ GUZMÁN, por un término de **DOS (2) MESES**, y en razón de la prórroga antes señalada se hace necesario |

| | |
|---|---|
| | adicionar el contrato en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.770.800) M/CTE,** valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado.<br><br>Conforme con lo anterior se concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad de adicionar y prorrogar el mencionado contrato, sobre la base de que el contrato actualmente finaliza el 30/09/2023. |
| 4. | Que el supervisor del contrato en mención manifiesta que **NO** se presentó ninguna novedad durante la ejecución del mismo. |
| 5. | El valor a adicionar es equivalente a **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.770.800) M/CTE,** el cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023000542** de fecha 29/08/2023, expedido por el profesional del área de presupuesto (e) el cual se anexa a la presente solicitud.<br><br>El valor que se solicita adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, expresado tal y como se ha establecido.<br><br>El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: |

| VALOR MENSUAL 1 | MESES POR ADICIONAR 2 | DÍAS POR ADICIONAR | TOTAL ADICIÓN = |
|---|---|---|---|
| $1.885.400 | $3.770.800 | $00 | $3.770.800 |

| | |
|---|---|
| | El valor que se solicita adicionar será destinado para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 284 de 2023, las obligaciones contraídas en el contrato y la meta 118 de nuestro plan de desarrollo "Cundinamarca Región que Progresa". |
| 6. | Conforme lo señalado, el término por el cual se solicita prorrogar el contrato es **DOS (2) MESES.** |
| **ANEXOS:** | |
| 7. | • Concepto de planeación<br>• Solicitud CDP.<br>• CDP. |
| La presente solicitud se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C el día 01/09/2023. | |

**LUZ DARY RUSINQUE SILVA**
Supervisor del contrato

| | |
|---|---|
| **Elaboró:** | Jadisson Alejandro Gaitan Castiblanco – Gestor Provincia de Magdalena centro |